



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las **09:30** horas del día **30 de Agosto del año dos mil veintidós 2022**, el Arq. Mario Santiago Velázquez, Director General de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 245 fracción V del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, , con el objeto de elaborar el dictamen para contratar a través de Concurso por Invitación Restringida, expone lo siguiente;

V I S T O:

Para éste Dictamen se fundamenta como se prevé en el artículo el artículo 43 fracción II y artículo 44 inciso b), del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, el procedimiento de contratación con **Recursos del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2022**.



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO.

A N T E C E D E N T E S:

OPERADO POR FISM 2022

II.- Como apremiante las tendencias de crecimiento y las necesidades de Salud del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Dirección General de Obras Públicas, cuenta con una relación de obras y acciones prioritarias en la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, dentro de ellas está la realización de los trabajos denominados: **Ampliación de la Unidad Médica Centro "Pbro. Rafael González González" Frente 2, Etapa 1, ubicada en calle Hidalgo #425, Cabecera Municipal, Municipio De Tonalá, Jalisco.**

III.- Que el Municipio de Tonalá, Jalisco, tiene proyectado el desarrollar trabajos: de mejora de los servicios e instalaciones públicas, El Municipio no puede realizarlos, al carecer del personal y equipo especializado y/o maquinaria pesada, por lo que se hace necesario el recurrir a la contratación de una persona moral o física que cuente con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

IV.- Que cuenta con **Recursos del Ramo 33 del ejercicio fiscal 2022**, de conformidad con la autorización por parte de la Tesorería Municipal HM/1144/2022.

V.- Para llevar a cabo obra pública y servicios relacionados con las mismas y, considerando que El Municipio no cuenta a la fecha con equipo y recursos humanos y técnicos necesarios para efectuar el trabajo consistente en: **Ampliación de la Unidad Médica Centro "Pbro. Rafael González González" Frente 2, Etapa 1, ubicada en calle Hidalgo #425, Cabecera Municipal, Municipio De Tonalá, Jalisco.** Por lo que se hace necesario adjudicar el contrato, en los términos del artículo 43 fracción II del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco.

VI.- Que el monto de los trabajos que se pretenden ejecutar no rebasan los montos establecidos, según lo señala el artículo 44 inciso b), del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Por todo lo antes expuesto tengo a bien emitir el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO.

ACUERDO:

OPERADO POR FISM 2022

Por la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia optó por realizar a través del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida, con fundamento al artículo 43 fracción II del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco, el Contrato N° DGOPT-R33-CONC-003-2022. Con la finalidad que se conste que en función de los requerimientos de infraestructura de los trabajos, la empresa seleccionada cuente con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, observándose además que cuenta con personal propio para el desarrollo de los trabajos.

En razón de no rebasar los montos establecidos en el artículo 44 inciso b), del Reglamento de Obra Pública del Municipio de Tonalá, Jalisco., se adjudicará los trabajos consistentes en: **Ampliación de la Unidad Médica Centro "Pbro. Rafael González González" Frente 2, Etapa 1, ubicada en calle Hidalgo #425, Cabecera Municipal, Municipio De Tonalá, Jalisco**, por un monto aproximado de **\$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, cantidad en la que se incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tomando que se garantiza la mejor opción para el Municipio, en precio, calidad y transparencia, al llevar el procedimiento a revisión por parte del personal Técnico de esta Dirección General, y en relación a los siguientes criterios:

Economía: En virtud de que se invitara a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) porque tienen la capacidad técnica, económica y además cuenta con un currículo mediante el cual ha prestado sus servicios en tiempo, forma, buen precio y con excelente calidad de los servicios en valor del mercado, cumpliendo con las condiciones solicitadas en beneficio del Gobierno Municipal.

Eficiencia: Su programa de ejecución garantizara el uso racional de los recursos, asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos. Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los trabajos antes mencionados a ejecutar por la empresa, precisamente garantice el buen uso del recurso y la satisfacción de las necesidades de la población.

Eficacia: La Dirección General de Obras Públicas cuenta con recursos del Ramo 33 ejercicio fiscal 2022, para lo cual se pretende mejorar las condiciones de las instalaciones de salud; por lo tanto la empresa a la cual se asignan los trabajos, debe cumplir con las formalidades de infraestructura solicitadas, apegadas a las normas de calidad.



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Imparcialidad: La adjudicación por medio de Concurso por Invitación Restringida del contrato se llevara a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el Municipio de Tonalá, misma que puede ejecutar los trabajos mencionados en el presente dictamen y que se acredita con el análisis efectuado previamente en su documentación.

Honradez: Se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la normativa.

Transparencia: Manifestando que el procedimiento se desarrolla en apego a las disposiciones y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

Arq. Mario Santiago Velázquez
Director General de Obras Públicas



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

 H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JALISCO.
OPERADO POR FISM 2022